



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de abril de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N° 17/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado según Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la señora Lilian Dionisia del Carmen Moreira, D.N.I. 29.584.562-Interprete Técnico Superior en Lenguaje de Señas, por el periodo comprendido entre el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto de PESOS MIL SETESCIENTOS (\$1.700,00.-) por cada hora de servicio con un tope máximo de hasta cinco (5) horas de servicios mensuales, para cumplir tareas para la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del del ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Publico Tutelar, dispone que "...El Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", según texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría general de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestara servicios en el Ministerio (punto 2 del ANEXO).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la señora Lilian Dionisia del Carmen Moreira.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la señora Lilian Dionisia del Carmen Moreira, D.N.I. 29.584.562-Interprete Técnico



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

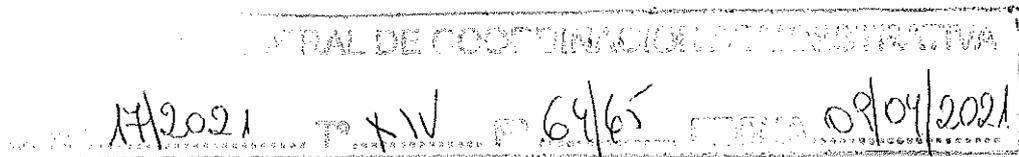
Superior en Lenguaje de Señas, por el periodo comprendido entre el día 01 de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un monto de PESOS MIL SETESCIENTOS (\$1.700,00.-) por cada hora de servicio con un tope máximo de hasta cinco (5) horas de servicios mensuales, para cumplir tareas para la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



[Handwritten signature]
Fernando T. Hatalobacas
SEC. GEN. II INSTANCIAS
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

